



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL

D. ILDEFONSO COBO NAVARRETE, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintiocho de mayo de dos mil veintiuno**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **178**, literalmente dice:

Innovación del PEPRI Centro para corrección de error parcelario en Paseo de las Palmas núm. 6. (Expte. 4275/2020).

Se presenta a Pleno expediente núm. 4275/2020 de la Dirección General de Urbanismo respecto a innovación del PEPRI Centro para corrección de error en parcelario en Paseo de las Palmas, nº 16.

En el expediente obra informe propuesta del Subdirector de Planeamiento, visado por la Directora General de Urbanismo, en el que se hace constar lo siguiente:

Con fecha de registro de entrada 30 de octubre de 2020, D. Juan Ramón Torres García, presenta innovación del PEPRI Centro para corrección de error en parcelario en Paseo de las Palmas, nº 6 (correctamente, nº 16).

Emitidos informes técnico, de fecha 1 de diciembre de 2020, y jurídico, de fecha 2 de diciembre de 2020, así como dictamen por la Comisión de Seguimiento de Planes Especiales y de Reforma Interior, en sesión de 10 de diciembre de 2020, y elevada propuesta de la Subdirección de Planeamiento, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2020, acuerda, además de la ampliación del trámite de urgencia, aprobar el proyecto y la aprobación inicial de la innovación del PEPRI Centro para corrección de error cartográfico en Paseo de las Palmas nº 6 (correctamente, nº 16), parcela catastral 8039002.

El documento fue sometido a información pública mediante la inserción de anuncios en el diario “Granada Hoy” del día 29 de enero de 2021, Boletín oficial de la provincia nº 24, de 5 de febrero de 2021, en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica y Portal de Transparencia, desde el día 26 de enero al día 10 de febrero de 2021, así como mediante notificación personal al interesado. No consta en el expediente administrativo que se hayan presentado alegaciones durante este trámite.

La Junta Municipal de Distrito Genil, en la sesión ordinaria del mes de mayo 2021, toma conocimiento del expediente, no habiéndose presentado alegación alguna contra el mismo.

Previo solicitud de su emisión, mediante oficio del Director General de Patrimonio Histórico y Documental, de fecha 8 de abril de 2021, se asume y el informe emitido por la

Página 1 de 4

Código seguro de verificación: **CSH4PM1Q17QF07QMGSE1**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO**

/SECRETARIO/A GENERAL

08-06-2021 13:17:16

Contiene 1 firma
digital



Pag. 1 de 4





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL

Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, el y se traslada el informe favorable adoptado por la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2021.

Previa solicitud de su emisión, se recibe informe, a los efectos de los arts. 31.2.C) y 32.1.3ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía (LOUA), emitido por el Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, fechado el día 11 de febrero de 2021, con la siguiente conclusión:

“Visto lo anterior, desde el punto de vista urbanístico se emite informe en sentido FAVORABLE conforme a la Instrucción 11/2019; debiendo no obstante recordarse la necesidad de aportar modificado el Plano O-10 de ORDENACIÓN-USOS del PEPRI DEL ÁREA CENTRO DEL C.H. DE GRANADA a escala 1/1.000, sustitutivo del planeamiento vigente, en la que aparezca la rectificación de la parcela.

Lo anterior ha de entenderse sin perjuicio de que resulten favorables los informes y dictámenes que deban emitirse en la tramitación, con especial referencia al que ha de emitir con carácter vinculante la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico (art. 29 LPHA).

No obstante, se observa que la copia de la Certificación Catastral aportada coincide con la información obtenida a través de la Oficina Virtual del Catastro, que señala como dirección el N° 16 (y no el 6) del Paseo de Las Palmas; si bien coinciden la forma de la parcela y la superficie construida, por lo que debe aclararse la contradicción.”

Con fecha 15 de abril de 2021, el Arquitecto Municipal, Subdirector de Planeamiento, emite informe al respecto, donde explica:

“El plano sustitutivo del O-10 de Ordenación y usos del Plan especial Centro está incluido en el documento de Innovación, concretamente con el número 04.2 “Plan especial área Centro modificado-Ordenación y usos del suelo”, con lo que quedaría cumplimentado lo requerido en la Conclusión del Informe favorable emitido con fecha 18 de febrero de 2021 por el Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Asimismo, se ha comprobado que el número de policía de la parcela en el Paseo de las Palmas es el 16, coincidente con el que aparece en Catastro.

Por lo tanto, no existe inconveniente para la aprobación definitiva de la Innovación.”

El art. 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía (LAULA), enumera las competencias propias en materia de ordenación urbanística reconocidas a los municipios andaluces, entre ellas, la elaboración, tramitación y

Página 2 de 4

Código seguro de verificación: **CSH4PM1Q17QF07QMGSE1**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO**

/SECRETARIO/A GENERAL

08-06-2021 13:17:16

Contiene 1 firma
digital



Pag. 2 de 4





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL

aprobación definitiva del planeamiento de desarrollo, así como de las innovaciones de la ordenación urbanística que no afecten a la ordenación estructural. El art. 31.1 de la LOUA reconoce la competencia de los municipios para la aprobación definitiva de los planes especiales de ámbito municipal, salvo que incluyan actuaciones con incidencia o interés supramunicipal o determinaciones propias de la ordenación estructural.

El Pleno Municipal tiene atribuida la competencia para los acuerdos de aprobación que pongan fin a la tramitación municipal de planes y demás instrumentos de ordenación (art. 123.1.i de la LBRL y art. 16.1.i del ROM), previo dictamen de la Comisión Informativa Delegada que corresponda (art. 122.4 de la LBRL y arts. 46 y 55 del ROM).

El R. D. 128/2018, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional (RRJFALHN), su art. 3.3.d).7º contempla la emisión de informe previo de Secretaría, en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo, para la aprobación, modificación o derogación de instrumentos de planeamiento; que podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente (art. 3.4 del RRJFALHN).

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 24 votos a favor emitidos por los/las 4 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel Olivares Huertas, Dña. María Lucía Garrido Guardia y D. José Antonio Huertas Alarcón, los/las 6 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano, los/las 10 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos, los/las 3 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego y el Concejel no adscrito, Sr. D. Sebastián Pérez Ortiz.

- 3 abstenciones emitidas por los/las Concejales/Concejalas del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras Municipales de fecha 19 de mayo de 2021, y de conformidad con lo establecido en los artículos 31, 32, 33, 36 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), art. 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de patrimonio histórico de Andalucía; y en ejercicio de las competencias atribuidas en el

Página 3 de 4

Código seguro de verificación: **CSH4PM1Q17QF07QMGSE1**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO**

/SECRETARIO/A GENERAL

08-06-2021 13:17:16

Contiene 1 firma
digital



Pag. 3 de 4





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL

vigente artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y en idénticos términos el artículo 16.1.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 185 de 29/09/2014), el Ayuntamiento Pleno, **acuerda** por mayoría (24 votos a favor y 3 abstenciones):

PRIMERO: Aprobar definitivamente la innovación del PEPRI Centro para corrección de error cartográfico en Paseo de las Palmas nº 16 (número correcto de la parcela), parcela catastral 8039002.

SEGUNDO: Declarar extinguida la suspensión, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de esta innovación del plan especial.

TERCERO.- Una vez depositado y registrado el documento de innovación en los Registros Municipal y Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente en Granada, en la fecha abajo indicada.

Código seguro de verificación: **CSH4PM1Q17QF07QMGSE1**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO**

/SECRETARIO/A GENERAL

08-06-2021 13:17:16

Contiene 1 firma
digital

